



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

ANUNCIO

DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICOS EN TRABAJO SOCIAL. GRUPOA-SUBGRUPO A2 DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

DÑA. MARIA MERCEDES GUTIERREZ MARICHAL, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TECNICOS EN TRABAJO SOCIAL. GRUPOA-SUGRUPOA2. EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

CERTIFICA que, el Tribunal Calificador, ha celebrado en sesión del día 2 de julio de 2021 en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y ha adoptado los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Publicar las resoluciones de las alegaciones presentadas por los aspirantes y las modificaciones oportunas:

1.-) RECLAMACION DE DÑA. CRISTINA GARCIA ESPINEL de fecha 18 de junio de 2021 con R.E. núm.2021016172.

Formula las siguientes alegaciones:

La opositora solicita la rectificación de la respuesta considerada como correcta por el Tribunal Calificador respecto a la pregunta número 32, del cuestionario tipo Test, (opción A), entendiendo la reclamante que la opción correcta es la opción C), la pregunta núm.1 (opción C), entendiendo la reclamante que la opción correcta es la opción A) y la pregunta núm. 5 de reservas, del cuestionario tipo Test, (opción C), entendiendo la opositora que la respuesta correcta es la opción A.

El enunciado de la pregunta número 1 es el siguiente:

¿Cómo se define la Constitución Española?

- A) Norma suprema del ordenamiento jurídico elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.
- B) Norma suprema del ordenamiento legislativo elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.
- C) Norma suprema del ordenamiento civil elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

El enunciado de la pregunta número 5 de reserva es el siguiente:

Uno de los siguientes principios por los que se rige el Real Decreto Legislativo 1/2013 no es correcto.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

- A) La discriminación.
- B) La vida independiente.
- C) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad

El enunciado de la pregunta número 32 es el siguiente:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres tiene por objeto la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere la circunstancia o condición, en cualquiera de los ámbitos de la vida y singularmente, en las esferas:

- A) Política, Social y civil.
- B) Laboral, cultural y económica.
- C) **Todas son correctas**

El Tribunal Calificador **acuerda ESTIMAR** la alegación presentada, acordando la revisión del ejercicio de la interesada, así como la totalidad del resto de aspirantes, a la vista del acuerdo del Tribunal Calificador de corregir la plantilla de respuestas considerando las siguientes correcciones:

PREGUNTAS	PLANTILLA DE RESPUESTA	PLANTILLA RECTIFICADA
1	C	A
5-R	C	A
32	A	C

2.-) RECLAMACION DE DÑA. MARINA VERA MESA de fecha 17 de junio de 2021 con R.E. núm.2021016162.

Formula las siguientes alegaciones:

La opositora solicita la rectificación de la respuesta considerada como correcta por el Tribunal Calificador respecto a **la pregunta número 32, del cuestionario tipo Test, (opción A)**, entendiendo la reclamante que **la opción correcta es la opción C)**, **la pregunta núm.1 (opción C)**, entendiendo la reclamante que la opción correcta **es la opción A)**.

El enunciado de la pregunta número 1 es el siguiente:

¿Cómo se define la Constitución Española?

- A) Norma suprema del ordenamiento jurídico elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.



- B) Norma suprema del ordenamiento legislativo elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.
- C) Norma suprema del ordenamiento civil elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

El enunciado de la pregunta número 32 es el siguiente:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres tiene por objeto la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere la circunstancia o condición, en cualquiera de los ámbitos de la vida y singularmente, en las esferas:

- A) Política, Social y civil.
- B) Laboral, cultural y económica.
- C) **Todas son correctas**

El Tribunal Calificador **acuerda ESTIMAR** la alegación presentada, acordando la revisión del ejercicio de la interesada, así como la totalidad del resto de aspirantes, a la vista del acuerdo del Tribunal Calificador de corregir la plantilla de respuestas considerando las siguientes correcciones:

PREGUNTAS	PLATILLA DE RESPUESTA	PLANTILLA RECTIFICADA
1	C	A
32	A	C

3.-) RECLAMACION DE DÑA. NATALIA BAZ BONILLA de fecha 17 de junio de 2021 con R.E. núm.2021016130.

Formula las siguientes alegaciones:

La opositora solicita la rectificación de la respuesta considerada como correcta por el Tribunal Calificador respecto a **la pregunta número 1**, del cuestionario tipo Test, (opción C), entendiendo la reclamante que **la opción correcta es la opción A).**

Solicita la **anulación de la pregunta núm.11, la pregunta núm. 5 de reservas**, del cuestionario tipo test, (opción C), entendiendo la opositora que la respuesta **correcta es la opción A), pregunta núm. 32**, entiendo la opositora que **la respuesta correcta es la C)** en lugar de la A) como se había señalado en la plantilla y **la pregunta núm. 43 que sea anulada.**



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

El enunciado de la pregunta número 1 es el siguiente:

¿Cómo se define la Constitución Española?

- A) Norma suprema del ordenamiento jurídico elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.
- B) Norma suprema del ordenamiento legislativo elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.
- C) Norma suprema del ordenamiento civil elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

El enunciado de la pregunta número 5 de reserva es el siguiente:

Uno de los siguientes principios por los que se rige el Real Decreto Legislativo 1/2013 no es correcto.

- A) La discriminación.
- B) La vida independiente.
- C) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad

El enunciado de la pregunta número 32 es el siguiente:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres tiene por objeto la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere la circunstancia o condición, en cualquiera de los ámbitos de la vida y singularmente, en las esferas:

- A) Política, Social y civil.
- B) Laboral, cultural y económica.
- C) Todas son correctas

El enunciado de la pregunta número 43 es el siguiente:

Los principios del Trabajo Social, son:

- A) Reconocer la dignidad de la persona, reconocer la potencialidad de la persona, reconocer a las personas como seres sociales, afirmar la igualdad de posibilidad.
- B) Conocimiento de la realidad, responsabilidad pública, racionalidad, descentralización, participación.



C) Respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación.

El Tribunal Calificador **acuerda ESTIMAR PARCIALMENTE** la alegación presentada, acordando la revisión del ejercicio de la interesada, así como la totalidad del resto de aspirantes, a la vista del acuerdo del Tribunal Calificador de corregir la plantilla de respuestas considerando las siguientes correcciones:

PREGUNTAS	PLANTILLA DE RESPUESTA	PLANTILLA RECTIFICADA
1	C	A
5-R	C	A
11	B	ANULADA-SUSTITUIDA R-3
32	A	C
43	C	NO PROCEDE RECTIFICAR

El Tribunal Calificador acuerda **DESETIMAR**, la quinta alegación entendiendo que la respuesta correcta es la opción C, no procediendo a la anulación **de la pregunta núm.43**, por las siguientes razones:

El tribunal determinó en plantilla la respuesta correcta como la opción C y según la reclamante, refiere que la **opción A, también puede ser la correcta**. Reclama que los principios del trabajo social expuestos en las respuestas del examen no aparecen literalmente en ningún manual, llevando esta pregunta a confusión a la hora de poder contestar e interpretarla.

El tribunal se ha reunido, valorado y comprobado la documentación adjuntada, y pese a que la reclamante argumenta y fundamenta la misma, **SE HA VALORADO DESESTIMAR ESTA RECLAMACIÓN**, teniendo en cuenta la fundamentación y documentación tomada como referencia para elaborar esta pregunta; así como su correspondiente respuesta y que se expone a continuación:

“El trabajo social se ha ido construyendo a partir de la muerte de Mary E. Richmond, en base a mitos, y uno de ellos es la llamada filosofía del trabajo social. Cuando la autora habla de “necesidad de una filosofía” no está exigiendo una filosofía para nuestra profesión, simplemente influye e instituye un modelo para Trabajo Social, que tiene su base filosófica en la toma de las ideas dominantes en el momento histórico en que se construye, en los valores, en tanto éstos guían la acción y han sido verificados, convirtiéndose así en principios para la acción y, por tanto, pasan a integrar la metodología.

El Congreso de Araxá se ubica en un contexto particular relacionado intensamente con los acontecimientos que ocurrían durante la década de los sesenta en Latinoamérica y el mundo.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

El documento de Araxá (1.967), habla entre otros, de los principios operacionales como presupuestos o normas que orientan la actuación específica del profesional del Trabajo Social. **Tal y como se refleja en la plantilla la opción C contempla textualmente la respuesta: respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación.**

4.-) RECLAMACION DE DÑA. NEREIDE GIL BETANCOR de fecha 14 de junio de 2021 con R.E. núm.2021015818.

Formula las siguientes alegaciones:

La opositora solicita la rectificación de las respuestas de **las preguntas núm.1, 20, 32 y la anulación de las preguntas núm.8 y núm.15** por no estar de acuerdo con la respuesta considerada por el Tribunal.

El enunciado de la pregunta número 1 es el siguiente:

¿Cómo se define la Constitución Española?

- A) Norma suprema del ordenamiento jurídico elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.**
- B) Norma suprema del ordenamiento legislativo elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.
- C) Norma suprema del ordenamiento civil elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

El enunciado de la pregunta número 8 es el siguiente

Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán:

- A) Interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley.**
- B) Podrá acudir ante el consejero del área que corresponda.
- C) Deberá esperar la resolución expresa del órgano gestor

El enunciado de la pregunta número 15 es el siguiente:

Señale la afirmación incorrecta. La Organización municipal responde a las siguientes reglas:



- A) Hace efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- B) Promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea reales y efectivas.
- C) Combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

El enunciado de la pregunta número 20 es el siguiente:

Según la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia:

- A) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 127 y siguientes del Código Civil.
- B) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentre en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 172 y siguientes del Código Civil.
- C) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 217 y siguientes del Código Civil.

El enunciado de la pregunta número 32 es el siguiente:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres tiene por objeto la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere la circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y singularmente, en las esferas:

- A) Política, Social y civil.
- B) Laboral, cultural y económica.
- C) Todas son correctas

El Tribunal Calificador **acuerda ESTIMAR** la alegación presentada, acordando la revisión del ejercicio de la interesada, así como la totalidad del resto de aspirantes, a la vista del acuerdo del Tribunal Calificador de corregir la plantilla de respuestas considerando las siguientes correcciones:

PREGUNTAS	PLANTILLA DE RESPUESTA	PLANTILLA RECTIFICADA
1	C	A
8	A	ANULADA-SUSTITUIDA R-2
15	A	ANULADA-SUSTITUIDA R-3
20	A	B
32	A	C



5.-) RECLAMACION DE DÑA. CAROLINA NARANJO ALEMAN de fecha 17 de junio de 2021 con R.E. núm.2021016121.

Formula las siguientes alegaciones:

La opositora solicita la rectificación de la respuesta considerada como correcta por el Tribunal Calificador respecto **a la pregunta número 1**, del cuestionario tipo test, (opción C), entendiendo la reclamante que la opción correcta es la opción A), **pregunta núm.2**, considera que se debería anular, **pregunta número 11**, no era objeto de estudio solicita se anule, **la pregunta número 20** del cuestionario tipo test. (Opción A), entendiendo la opositora que la **respuesta correcta es la opción B)**, en lugar de la señalada con la letra A), **la pregunta número 43**, solicita su anulación, rectificación de la **pregunta número 5 de reserva**, por no ser correcta la respuesta del cuestionario señalada con la opción C), entendiendo la opositora que la respuesta correcta es la señalada con la letra A).

El enunciado de la pregunta número 1 es el siguiente:

¿Cómo se define la Constitución Española?

Norma suprema del ordenamiento jurídico elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

- A) **Norma suprema del ordenamiento legislativo elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.**
- B) Norma suprema del ordenamiento civil elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.
- C) Norma suprema del ordenamiento civil elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

El enunciado de la pregunta número 2 es el siguiente:

Una de las siguientes afirmaciones es falsa:

- A) Los/las niños/as gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.
- B) Los padres están obligados a prestar asistencia a los/las hijos/as en otros casos determinados por la Ley además de los expresamente indicados en la Constitución.
- C) **Los padres deben prestar asistencia a los/las hijos/as habidos dentro y fuera del matrimonio hasta que alcancen independencia económica.**



El enunciado de la pregunta número 11 es el siguiente:

La movilidad voluntaria entre Administraciones públicas, se efectuará preferentemente:

- A) Mediante Convenio Colectivo.
- B) Mediante Convenio de Conferencia Sectorial
- C) Mediante concurso-oposición.

El enunciado de la pregunta número 20 es el siguiente:

Según la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia:

A) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 127 y siguientes del Código Civil.

B) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentre en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 172 y siguientes del Código Civil.

C) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 217 y siguientes del Código Civil.

El enunciado de la pregunta número 5 de reserva es el siguiente:

Uno de los siguientes principios por los que se rige el Real Decreto Legislativo 1/2013 no es correcto.

- A) La discriminación.**
- B) La vida independiente.
- C) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad

El enunciado de la pregunta número 43 es el siguiente:

Los principios del Trabajo Social, son:

A) Reconocer la dignidad de la persona, reconocer la potencialidad de la persona, reconocer a las personas como seres sociales, afirmar la igualdad de posibilidad.

B) Conocimiento de la realidad, responsabilidad pública, racionalidad, descentralización, participación.

C) Respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación.



El Tribunal Calificador **acuerda ESTIMAR PARCIALMENTE** la alegación presentada, acordando la revisión del ejercicio de la interesada, así como la totalidad del resto de aspirantes, a la vista del acuerdo del Tribunal Calificador de corregir la plantilla de respuestas considerando las siguientes correcciones:

PREGUNTAS	RESPUESTAS PLANTILLA	RECTIFICADAS
1	C	A
2	C	ANULADA-SUSTITUIDA R-1
5-R	C	A
11	B	ANULADA-SUSTITUIDA R-2
20	A	B
43	C	NO PROCEDE RECTIFICACION

El Tribunal Calificador acuerda **DESETIMAR**, la sexta alegación entendiendo que la respuesta **correcta es la opción C**), no procediendo a la anulación de la pregunta núm.43, por las siguientes razones:

"El tribunal determinó en plantilla la respuesta correcta como la opción C y según la reclamante, refiere que la **opción A, también puede ser la correcta**. Reclama que los principios del trabajo social expuestos en las respuestas del examen no aparecen literalmente en ningún manual, llevando esta pregunta a confusión a la hora de poder contestar e interpretarla.

El tribunal se ha reunido, valorado y comprobado la documentación adjuntada, y pese a que la reclamante argumenta y fundamenta la misma, **SE HA VALORADO DESESTIMAR ESTA RECLAMACIÓN**, teniendo en cuenta la fundamentación y documentación tomada como referencia para elaborar esta pregunta; así como su correspondiente respuesta y que se expone a continuación:

"El trabajo social se ha ido construyendo a partir de la muerte de Mary E. Richmond, en base a mitos, y uno de ellos es la llamada filosofía del trabajo social. Cuando la autora habla de "necesidad de una filosofía" no está exigiendo una filosofía para nuestra profesión, simplemente influye e instituye un modelo para Trabajo Social, que tiene su base filosófica en la toma de las ideas dominantes en el momento histórico en que se construye, en los valores, en tanto éstos guían la acción y han sido verificados, convirtiéndose así en principios para la acción y, por tanto, pasan a integrar la metodología.

El Congreso de Araxá se ubica en un contexto particular relacionado intensamente con los acontecimientos que ocurrían durante la década de los sesenta en Latinoamérica y el mundo. Operacionales como presupuestos o normas que orientan la actuación específica del profesional del Trabajo Social. **Tal y como se refleja en la plantilla la opción C contempla textualmente la respuesta: respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación**".



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Tras un largo debate debido al exceso de tiempo transcurrido que conlleva la valoración y resolución de las alegaciones presentadas por los opositores, se da por concluida la reunión.

El documento de Araxá (1.967), habla entre otros, de los principios en una próxima convocatoria para terminar con la revisión de las alegaciones presentadas por los opositores y revisión de plantilla de corrección, ya que se trata de un trabajo bastante minucioso".

6.-) RECLAMACION DE DÑA. SONIA MARIA CORTES GONZALEZ de fecha 11 de junio de 2021 con R.E. núm.2021015564.

Formula las siguientes alegaciones:

La opositora solicita la rectificación de las respuestas de las preguntas núm.1, 20, 32, 43, 47 y la pregunta núm.5 de reserva por no estar de acuerdo con la respuesta considerada por el Tribunal.

El enunciado de la pregunta número 1 es el siguiente:

¿Cómo se define la Constitución Española?

- A) Norma suprema del ordenamiento jurídico elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.
- B) Norma suprema del ordenamiento legislativo elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.
- C) Norma suprema del ordenamiento civil elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

El enunciado de la pregunta número 20 es el siguiente:

Según la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia:

- A) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 127 y siguientes del Código Civil.
- B) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentre en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 172 y siguientes del Código Civil.
- C) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 217 y siguientes del Código Civil



El enunciado de la pregunta número 32 es el siguiente:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres tiene por objeto la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere la circunstancia o condición, en cualquiera de los ámbitos de la vida y singularmente, en las esferas:

- A) Política, Social y civil.
- B) Laboral, cultural y económica.
- C) Todas son correctas**

El enunciado de la pregunta número 43 es el siguiente:

Los principios del Trabajo Social, son:

- A) Reconocer la dignidad de la persona, reconocer la potencialidad de la persona, reconocer a las personas como seres sociales, afirmar la igualdad de posibilidad.
- B) Conocimiento de la realidad, responsabilidad pública, racionalidad, descentralización, participación.
- C) Respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación.**

El Tribunal Calificador **acuerda ESTIMAR PARCIALMENTE** la alegación presentada, acordando la revisión del ejercicio de la interesada, así como la totalidad del resto de aspirantes, a la vista del acuerdo del Tribunal Calificador de corregir la plantilla de respuestas considerando las siguientes correcciones:

PREGUNTAS	PLANTILLA DE RESPUESTA	PLANTILLA RECTIFICADA
1	C	A
5-R	C	A
20	A	B
32	A	C
43	C	NO PROCEDE RECTIFICAR
47	C	PUBLICADA CORRECTAMENTE

El Tribunal Calificador acuerda **DESETIMAR**, la quinta alegación entendiendo que la respuesta correcta es la opción C, no procediendo a la anulación **de la pregunta núm.43**, por las siguientes razones:

El tribunal determinó en plantilla la respuesta correcta como la opción C y según la reclamante, refiere que la **opción A, también puede ser la correcta**. Reclama que los



principios del trabajo social expuestos en las respuestas del examen no aparecen literalmente en ningún manual, llevando esta pregunta a confusión a la hora de poder contestar e interpretarla.

El tribunal se ha reunido, valorado y comprobado la documentación adjuntada, y pese a que la reclamante argumenta y fundamenta la misma, **SE HA VALORADO DESESTIMAR ESTA RECLAMACIÓN**, teniendo en cuenta la fundamentación y documentación tomada como referencia para elaborar esta pregunta; así como su correspondiente respuesta y que se expone a continuación:

“El trabajo social se ha ido construyendo a partir de la muerte de Mary E. Richmond, en base a mitos, y uno de ellos es la llamada filosofía del trabajo social. Cuando la autora habla de “necesidad de una filosofía” no está exigiendo una filosofía para nuestra profesión, simplemente influye e instituye un modelo para Trabajo Social, que tiene su base filosófica en la toma de las ideas dominantes en el momento histórico en que se construye, en los valores, en tanto éstos guían la acción y han sido verificados, convirtiéndose así en principios para la acción y, por tanto, pasan a integrar la metodología.

El Congreso de Araxá se ubica en un contexto particular relacionado intensamente con los acontecimientos que ocurrían durante la década de los sesenta en Latinoamérica y el mundo.

El documento de Araxá (1.967), habla entre otros, de los principios operacionales como presupuestos o normas que orientan la actuación específica del profesional del Trabajo Social. **Tal y como se refleja en la plantilla la opción C contempla textualmente la respuesta: respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación.”**

7.-) RECLAMACION DE DÑA. VERONICA GONZALEZ MARTIN de fecha 11 de junio de 2021 con R.E. núm.2021015679.

Formula las siguientes alegaciones:

La opositora solicita la rectificación de la respuesta considerada como correcta por el Tribunal Calificador respecto **a la pregunta número 1, 11, 15, 32, 43 Y 45.**

El enunciado de la pregunta número 1 es el siguiente:

¿Cómo se define la Constitución Española?

A) Norma suprema del ordenamiento jurídico elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

B) Norma suprema del ordenamiento legislativo elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

C) Norma suprema del ordenamiento civil elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

El enunciado de la pregunta número 11 es el siguiente:

La movilidad voluntaria entre Administraciones públicas, se efectuará preferentemente:

- A) Mediante Convenio Colectivo.
- B) Mediante Convenio de Conferencia Sectorial
- C) Mediante concurso-oposición.

El enunciado de la pregunta número 15 es el siguiente:

Señale la afirmación incorrecta. La Organización municipal responde a las siguientes reglas:

- A) **Hace efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.**
- B) Promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea reales y efectivas.
- C) Combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

El enunciado de la pregunta número 32 es el siguiente:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres tiene por objeto la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere la circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y singularmente, en las esferas:

- D) Política, Social y civil.
- E) Laboral, cultural y económica.
- F) **Todas son correctas**

El enunciado de la pregunta número 43 es el siguiente:

Los principios del Trabajo Social, son:

- A) Reconocer la dignidad de la persona, reconocer la potencialidad de la persona, reconocer a las personas como seres sociales, afirmar la igualdad de posibilidad.
- B) Conocimiento de la realidad, responsabilidad pública, racionalidad, descentralización, participación.
- C) **Respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación.**



El enunciado de la pregunta número 45 es el siguiente:

Formas de intervención Trabajador Social en la Atención Primaria y Comunitaria:

- A) El/la trabajador/a Social interviene a través de un equipo interdisciplinar de Atención Primaria.
- B) El/la trabajador/a Social interviene de forma individual.
- C) El/la trabajador/a Social interviene de forma individual y deriva a los servicios especializados.

El Tribunal Calificador **acuerda ESTIMAR PARCIALMENTE** la alegación presentada, acordando la revisión del ejercicio de la interesada, así como la totalidad del resto de aspirantes, a la vista del acuerdo del Tribunal Calificador de corregir la plantilla de respuestas considerando las siguientes correcciones:

PREGUNTAS	PLANTILLA DE RESPUESTA	PLANTILLA RECTIFICADA
1	C	A
11	B	ANULADA-SUSTITUIDA R-3
15	A	ANULADA -SUSTITUIDA R-4
32	A	C
43	C	NO PROCEDE RECTIFICAR
45	A	NO PROCEDE RECTIFICAR

El Tribunal Calificador acuerda **DESETIMAR**, la quinta alegación entendiendo que la respuesta correcta es la opción C, no procediendo a la anulación **de la pregunta núm.43**, por las siguientes razones:

El tribunal determinó en plantilla la respuesta correcta como la opción C y según la reclamante, refiere que la **opción A, también puede ser la correcta**. Reclama que los principios del trabajo social expuestos en las respuestas del examen no aparecen literalmente en ningún manual, llevando esta pregunta a confusión a la hora de poder contestar e interpretarla.

El tribunal se ha reunido, valorado y comprobado la documentación adjuntada, y pese a que la reclamante argumenta y fundamenta la misma, **SE HA VALORADO DESESTIMAR ESTA RECLAMACIÓN**, teniendo en cuenta la fundamentación y documentación tomada como referencia para elaborar esta pregunta; así como su correspondiente respuesta y que se expone a continuación:

“El trabajo social se ha ido construyendo a partir de la muerte de Mary E. Richmond, en base a mitos, y uno de ellos es la llamada filosofía del trabajo social. Cuando la autora habla de “necesidad de una filosofía” no está exigiendo una filosofía



para nuestra profesión, simplemente influye e instituye un modelo para Trabajo Social, que tiene su base filosófica en la toma de las ideas dominantes en el momento histórico en que se construye, en los valores, en tanto éstos guían la acción y han sido verificados, convirtiéndose así en principios para la acción y, por tanto, pasan a integrar la metodología.

El Congreso de Araxá se ubica en un contexto particular relacionado intensamente con los acontecimientos que ocurrían durante la década de los sesenta en Latinoamérica y el mundo.

El documento de Araxá (1.967), habla entre otros, de los principios operacionales como presupuestos o normas que orientan la actuación específica del profesional del Trabajo Social. **Tal y como se refleja en la plantilla la opción C contempla textualmente la respuesta: respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación”.**

El Tribunal Calificador acuerda **DESETIMAR**, la sexta alegación entendiendo que la respuesta correcta es la opción A, no procediendo a la anulación **de la pregunta núm.45**, por las siguientes razones:

“El tribunal determinó en plantilla la respuesta correcta como la opción A y según la reclamante, refiere que la opción C también puede ser la correcta, produciendo tanto la pregunta como las respuestas ambigüedad a la hora de responder.

El tribunal se ha reunido, valorado y comprobado la documentación adjuntada, y pese a que la reclamante argumenta y fundamenta la misma, **SE HA VALORADO DESESTIMAR ESTA RECLAMACIÓN**, teniendo en cuenta la fundamentación y documentación tomada como referencia para elaborar esta pregunta; así como su correspondiente respuesta y que se expone a continuación:

“Según la ley 16/2.019, de 2 de Mayo de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 25: Servicios sociales de atención primaria y comunitaria, queda reflejado en el punto 1 y 4 claramente la respuesta correcta que aparece en la plantilla como la opción A, donde dice textualmente:

1.- Los servicios sociales de atención primaria y comunitaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales. Su titularidad corresponderá a los municipios.

4.- Cada centro de servicios sociales de atención primaria y comunitaria estará dotado por un equipo interdisciplinar de profesionales. El tamaño y composición de los equipos profesionales se ajustara a las necesidades de atención a la población de referencia en el territorio y serán acordes a una ratio mínima establecida en función de lo establecido reglamentariamente.”



La reclamante, se refiere al artículo 25.5: “Es en este nivel donde se sitúa el profesional de referencia al que tiene derecho la persona usuaria”, para hacer alusión a la respuesta C; donde dice que el/la Trabajador/a Social interviene de forma individual.

En este caso, se interpreta el derecho que tiene la persona usuaria como intervención individual y realmente este punto se refiere al derecho de la persona usuaria desde su intervención a través de un equipo interdisciplinar de Atención Primaria y Comunitaria

Además menciona el artículo 26, letra i, de dicha ley: “Funciones de los servicios de atención primaria y comunitaria”. Pese a toda la argumentación que se presenta, en la que el tribunal estima adecuada, **NO SE PUEDE ESTIMAR, pues las funciones de los servicios de atención primaria y comunitaria no se solicitaban de forma concreta; por lo que la derivación a los servicios especializados es correcta pero no formaba parte de la pregunta.**

Es por ello, que **la respuesta C es correcta en sí misma, PERO NO RESPONDE A LA PREGUNTA FORMULADA.** En este caso solo se preguntaba por las formas de intervención del/a Trabajador/a Social a través de un equipo interdisciplinar de Atención Primaria y Comunitaria.”

8.-) RECLAMACION DE DÑA. YOLANDA BRITO RODRIGUEZ de fecha 15 de junio de 2021 con R.E. núm.2021015870.

Formula las siguientes alegaciones:

La opositora solicita la rectificación de la respuesta considerada como correcta por el Tribunal Calificador respecto a **la pregunta número 1**, del cuestionario tipo Test, (opción C), entendiendo la reclamante que la opción correcta es la (opción A).

Solicita la revisión de **la pregunta núm.32**, del cuestionario tipo test, (opción A), entendiendo la opositora que la respuesta correcta es la opción C), **pregunta núm. 43**, del cuestionario tipo test, (opción C), entiende la opositora que la respuesta correcta es la (opción A).

El enunciado de la pregunta número 1 es el siguiente:

¿Cómo se define la Constitución Española?

A) Norma suprema del ordenamiento jurídico elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

B) Norma suprema del ordenamiento legislativo elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.



C) Norma suprema del ordenamiento civil elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

El enunciado de la pregunta número 32 es el siguiente:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres tiene por objeto la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere la

circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y singularmente, en las esferas:

- A) Política, Social y civil.
- B) Laboral, cultural y económica.
- C) Todas son correctas**

El enunciado de la pregunta número 43 es el siguiente:

Los principios del Trabajo Social, son:

- A) Reconocer la dignidad de la persona, reconocer la potencialidad de la persona, reconocer a las personas como seres sociales, afirmar la igualdad de posibilidad.
- B) Conocimiento de la realidad, responsabilidad pública, racionalidad, descentralización, participación.
- C) Respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación.**

El Tribunal Calificador **acuerda ESTIMAR PARCIALMENTE** la alegación presentada, acordando la revisión del ejercicio de la interesada, así como la totalidad del resto de aspirantes, a la vista del acuerdo del Tribunal Calificador de corregir la plantilla de respuestas considerando las siguientes correcciones:

PREGUNTAS	PLANTILLA DE RESPUESTA	PLANTILLA RECTIFICADA
1	C	A
32	A	C
43	C	NO PROCEDE RECTIFICAR

El Tribunal Calificador acuerda **DESETIMAR**, la quinta alegación entendiendo que la respuesta correcta es la opción C, no procediendo a la anulación de la pregunta núm.43, por las siguientes razones:



“El tribunal determinó en plantilla la respuesta correcta como la opción C y según la reclamante, refiere que la **opción A, también puede ser la correcta**. Reclama que los principios del trabajo social expuestos en las respuestas del examen no aparecen literalmente en ningún manual, llevando esta pregunta a confusión a la hora de poder contestar e interpretarla.

El tribunal se ha reunido, valorado y comprobado la documentación adjuntada, y pese a que la reclamante argumenta y fundamenta la misma, **SE HA VALORADO DESESTIMAR ESTA RECLAMACIÓN**, teniendo en cuenta la fundamentación y documentación tomada como referencia para elaborar esta pregunta; así como su correspondiente respuesta y que se expone a continuación:

“El trabajo social se ha ido construyendo a partir de la muerte de Mary E. Richmond, en base a mitos, y uno de ellos es la llamada filosofía del trabajo social. Cuando la autora habla de “necesidad de una filosofía” no está exigiendo una filosofía para nuestra profesión, simplemente influye e instituye un modelo para Trabajo Social, que tiene su base filosófica en la toma de las ideas dominantes en el momento histórico en que se construye, en los valores, en tanto éstos guían la acción y han sido verificados, convirtiéndose así en principios para la acción y, por tanto, pasan a integrar la metodología.

El Congreso de Araxá se ubica en un contexto particular relacionado intensamente con los acontecimientos que ocurrían durante la década de los sesenta en Latinoamérica y el mundo.

El documento de Araxá (1.967), habla entre otros, de los principios operacionales como presupuestos o normas que orientan la actuación específica del profesional del Trabajo Social. **Tal y como se refleja en la plantilla la opción C contempla textualmente la respuesta: respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación.**”

9.-) LETICIA MARTEL RODRIGUEZ de fecha 15 de junio de 2021 con R.E. núm.2021015874.

Formula las siguientes alegaciones:

La opositora solicita la rectificación de las respuestas de las preguntas núm.1, 15, 32,43 por no estar de acuerdo con la respuesta considerada por el Tribunal.

El enunciado de la pregunta número 1 es el siguiente:

¿Cómo se define la Constitución Española?

A) Norma suprema del ordenamiento jurídico elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

- B) Norma suprema del ordenamiento legislativo elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.
- C) Norma suprema del ordenamiento civil elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

El enunciado de la pregunta número 15 es el siguiente:

Señale la afirmación incorrecta. La Organización municipal responde a las siguientes reglas:

- A) Hace efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.**
- B) Promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea reales y efectivas.
- C) Combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

El enunciado de la pregunta número 32 es el siguiente:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres tiene por objeto la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere la circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y singularmente, en las esferas:

- A) Política, Social y civil.
- B) Laboral, cultural y económica.
- C) Todas son correctas**

El enunciado de la pregunta número 43 es el siguiente:

Los principios del Trabajo Social, son:

- A) Reconocer la dignidad de la persona, reconocer la potencialidad de la persona, reconocer a las personas como seres sociales, afirmar la igualdad de posibilidad.
- B) Conocimiento de la realidad, responsabilidad pública, racionalidad, descentralización, participación.
- C) Respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación.**

El Tribunal Calificador **acuerda ESTIMAR PARCIALMENTE** la alegación presentada, acordando la revisión del ejercicio de la interesada, así como la totalidad del resto de



aspirantes, a la vista del acuerdo del Tribunal Calificador de corregir la plantilla de respuestas considerando las siguientes correcciones:

PREGUNTAS	PLANTILLA DE RESPUESTA	PLANTILLA RECTIFICADA
1	C	A
15	A	ANULADA-SUSTITUIDA R-4
32	A	C
43	A	NO PROCEDE RECTIFICACION

El Tribunal Calificador acuerda **DESESTIMAR**, la cuarta alegación entendiéndose que la respuesta correcta es la opción C, no procediendo a la anulación de la pregunta núm.43, por las siguientes razones:

“El tribunal determinó en plantilla la respuesta correcta como la opción C y según la reclamante, refiere que la opción A, también puede ser la correcta. Reclama que los principios del trabajo social expuestos en las respuestas del examen no aparecen literalmente en ningún manual, llevando esta pregunta a confusión a la hora de poder contestar e interpretarla.

El tribunal se ha reunido, valorado y comprobado la documentación adjuntada, y pese a que la reclamante argumenta y fundamenta la misma, **SE HA VALORADO DESESTIMAR ESTA RECLAMACIÓN**, teniendo en cuenta la fundamentación y documentación tomada como referencia para elaborar esta pregunta; así como su correspondiente respuesta y que se expone a continuación:

“El trabajo social se ha ido construyendo a partir de la muerte de Mary E. Richmond, en base a mitos, y uno de ellos es la llamada filosofía del trabajo social. Cuando la autora habla de “necesidad de una filosofía” no está exigiendo una filosofía para nuestra profesión, simplemente influye e instituye un modelo para Trabajo Social, que tiene su base filosófica en la toma de las ideas dominantes en el momento histórico en que se construye, en los valores, en tanto éstos guían la acción y han sido verificados, convirtiéndose así en principios para la acción y, por tanto, pasan a integrar la metodología.

El Congreso de Araxá se ubica en un contexto particular relacionado intensamente con los acontecimientos que ocurrían durante la década de los sesenta en Latinoamérica y el mundo.

El documento de Araxá (1.967), habla entre otros, de los principios operacionales como presupuestos o normas que orientan la actuación específica del profesional del Trabajo Social. **Tal y como se refleja en la plantilla la opción C contempla textualmente la respuesta: respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación.**”



10.-) RECLAMACION DE D. CARLOS ALBERTO GARCIA NIEVES de fecha 15 de junio de 2021 con R.E. núm.2021015871.

Formula las siguientes alegaciones:

El opositor solicita la rectificación de la respuesta considerada como correcta por el Tribunal Calificador respecto a la **pregunta número 1**, del cuestionario tipo test, (opción C), entendiendo el reclamante que la opción correcta es la opción A, la **pregunta número 20** del cuestionario tipo test. (Opción A), entendiendo el opositor que la respuesta correcta es la opción B), **la pregunta número 43**, dice no estar formulada correctamente, rectificación de la **pregunta número 5 de reserva**, por no ser correcta la respuesta del cuestionario señalada con la opción C), entendiendo el opositor que la respuesta correcta es la señalada con la letra A).

El enunciado de la pregunta número 1 es el siguiente:

¿Cómo se define la Constitución Española?

Norma suprema del ordenamiento jurídico elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

A) **Norma suprema del ordenamiento legislativo elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.**

B) Norma suprema del ordenamiento civil elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

C) Norma suprema del ordenamiento civil elaborada por el poder constituyente, el pueblo en el ejercicio de su soberanía.

El enunciado de la pregunta número 20 es el siguiente:

Según la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia:

A) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 127 y siguientes del Código Civil.

B) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentre en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 172 y siguientes del Código Civil.

C) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 217 y siguientes del Código Civil.



El enunciado de la pregunta número 5 de reserva es el siguiente:

Uno de los siguientes principios por los que se rige el Real Decreto Legislativo 1/2013 no es correcto.

- A) La discriminación.
- B) La vida independiente.
- C) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad

El enunciado de la pregunta número 43 es el siguiente:

Los principios del Trabajo Social, son:

- A) Reconocer la dignidad de la persona, reconocer la potencialidad de la persona, reconocer a las personas como seres sociales, afirmar la igualdad de posibilidad.
- B) Conocimiento de la realidad, responsabilidad pública, racionalidad, descentralización, participación.
- C) Respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación.**

El Tribunal Calificador **acuerda ESTIMAR PARCIALMENTE** la alegación presentada, acordando la revisión del ejercicio de la interesada, así como la totalidad del resto de aspirantes, a la vista del acuerdo del Tribunal Calificador de corregir la plantilla de respuestas considerando las siguientes correcciones:

PREGUNTAS	RESPUESTAS PLANTILLA	RECTIFICADAS
1	C	A
5-R	C	A
20	A	B
43	C	NO PROCEDE RECTIFICACION

El Tribunal Calificador acuerda **DESETIMAR**, la cuarta alegación entendiéndose que la respuesta es **correcta siendo la señalada en el cuestionario con la letra C**, no procediendo a la modificación de la pregunta núm.43, por las siguientes razones:

"El tribunal determinó en plantilla la respuesta correcta como la opción C y según el reclamante, comenta que la respuestas están incorrecta, no formuladas correctamente.

El tribunal se ha reunido, valorado y comprobado la documentación adjuntada, y pese a que el reclamante argumenta y fundamenta la misma, **SE HA VALORADO DESESTIMAR ESTA RECLAMACIÓN**, teniendo en cuenta la fundamentación y



documentación tomada como referencia para elaborar esta pregunta; así como su correspondiente respuesta y que se expone a continuación:

“El trabajo social se ha ido construyendo a partir de la muerte de Mary E. Richmond, en base a mitos, y uno de ellos es la llamada filosofía del trabajo social. Cuando la autora habla de “necesidad de una filosofía” no está exigiendo una filosofía para nuestra profesión, simplemente influye e instituye un modelo para Trabajo Social, que tiene su base filosófica en la toma de las ideas dominantes en el momento histórico en que se construye, en los valores, en tanto éstos guían la acción y han sido verificados, convirtiéndose así en principios para la acción y, por tanto, pasan a integrar la metodología.

El Congreso de Araxá se ubica en un contexto particular relacionado intensamente con los acontecimientos que ocurrían durante la década de los sesenta en Latinoamérica y el mundo. Operacionales como presupuestos o normas que orientan la actuación específica del profesional del Trabajo Social. **Tal y como se refleja en la plantilla la opción C contempla textualmente la respuesta: respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación”.**

El documento de Araxá (1.967), habla entre otros, de los principios en una próxima convocatoria para terminar con la revisión de las alegaciones presentadas por los opositores y revisión de plantilla de corrección, ya que se trata de un trabajo bastante minucioso”.

11.-) RECLAMACION DE D. JUAN CARLOS B OJEDA SOLER de fecha 17 de junio de 2021 con R.E. núm.2021016145.

Formula las siguientes alegaciones:

El opositor solicita la rectificación de la respuesta considerada como correcta por el Tribunal Calificador respecto **a la pregunta número 3**, dice no estar incluido en el temario, que se proceda a la anulación, la **pregunta número 20** del cuestionario tipo test. (Opción A), entendiendo el opositor que la respuesta correcta es la opción B), **la pregunta número 32**, del cuestionario tipo test. (Opción A), entendiendo el opositor que la respuesta correcta es la opción B), **la pregunta número 43**, del cuestionario tipo test. (Opción C), entendiendo el opositor que la respuesta correcta es la opción A y C), solicita la anulación.

El enunciado de la pregunta número 3 es el siguiente:

La defensa de los/las consumidores/as a cargo de los poderes públicos, protegerá, por procedimientos eficaces:

- A) La seguridad de los/las consumidores/as
- B) La libre competencia



C) La economía de mercado

El enunciado de la pregunta número 20 es el siguiente:

Según la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia:

A) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 127 y siguientes del Código Civil.

B) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentre en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 172 y siguientes del Código Civil.

C) Cuando la Entidad Pública constate que el/la menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 217 y siguientes del Código Civil.

El enunciado de la pregunta número 43 es el siguiente:

Los principios del Trabajo Social, son:

A) Reconocer la dignidad de la persona, reconocer la potencialidad de la persona, reconocer a las personas como seres sociales, afirmar la igualdad de posibilidad.

B) Conocimiento de la realidad, responsabilidad pública, racionalidad, descentralización, participación.

C) Respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación.

El Tribunal Calificador **acuerda ESTIMAR PARCIALMENTE** la alegación presentada, acordando la revisión del ejercicio de la interesada, así como la totalidad del resto de aspirantes, a la vista del acuerdo del Tribunal Calificador de corregir la plantilla de respuestas considerando las siguientes correcciones:

PREGUNTAS	RESPUESTAS PLANTILLA	RECTIFICADAS
3	A	NO PROCEDE RECTIFICACION
20	A	B
32	A	C
43	C	NO PROCEDE RECTIFICACION

El Tribunal Calificador acuerda **DESETIMAR**, la primera alegación entendiendo que pregunta número 3 la respuesta es **correcta siendo la señalada en el cuestionario con la letra A)**, no procediendo a la modificación de la pregunta núm.3, por las siguientes razones:



Por encontrarse recogido en el artículo 51 de la C.E. formando parte de la estructura y contenido del temario.

El Tribunal Calificador acuerda **DESETIMAR**, la cuarta alegación entendiéndose que pregunta número 43 la respuesta es **correcta siendo la señalada en el cuestionario con la letra C)**, no procediendo a la modificación por las siguientes razones:

"El tribunal determinó en plantilla la respuesta correcta como la opción C y según el reclamante, comenta que la respuestas pueden ser correctas la A y C, por tal motivo debe proceder a la anulación.

El tribunal se ha reunido, valorado y comprobado la documentación adjuntada, y pese a que el reclamante argumenta y fundamenta la misma, **SE HA VALORADO DESESTIMAR ESTA RECLAMACIÓN**, teniendo en cuenta la fundamentación y documentación tomada como referencia para elaborar esta pregunta; así como su correspondiente respuesta y que se expone a continuación:

"El trabajo social se ha ido construyendo a partir de la muerte de Mary E. Richmond, en base a mitos, y uno de ellos es la llamada filosofía del trabajo social. Cuando la autora habla de "necesidad de una filosofía" no está exigiendo una filosofía para nuestra profesión, simplemente influye e instituye un modelo para Trabajo Social, que tiene su base filosófica en la toma de las ideas dominantes en el momento histórico en que se construye, en los valores, en tanto éstos guían la acción y han sido verificados, convirtiéndose así en principios para la acción y, por tanto, pasan a integrar la metodología.

El Congreso de Araxá se ubica en un contexto particular relacionado intensamente con los acontecimientos que ocurrían durante la década de los sesenta en Latinoamérica y el mundo. Operacionales como presupuestos o normas que orientan la actuación específica del profesional del Trabajo Social. **Tal y como se refleja en la plantilla la opción C contempla textualmente la respuesta: respeto a los valores culturales, relación profesional positiva, trabajo en equipo, acción desde una perspectiva estructural y generar participación**".

El documento de Araxá (1.967), habla entre otros, de los principios en una próxima convocatoria para terminar con la revisión de las alegaciones presentadas por los opositores y revisión de plantilla de corrección, ya que se trata de un trabajo bastante minucioso".

En este mismo punto el Presidente **D. José Luís Espinel Morera**, comienza, con él Tribunal Calificador excepto la **Secretaría**, a revisar las plantillas de **examen que quedaron pendiente de la sesión anterior. Los aspirantes presentados son 29, y sus calificaciones**



pueden ser modificadas debido a la corrección de las preguntas del cuestionario tipo test. de la plantilla correctora núms. 1, 2, 8, 11, 15, 20, 32.

El Presidente **D. José Luís Espinel Morera**, pasa lectura con el lector para verificar los nombres de cada una de las plantillas de exámenes en relación con los códigos de barras **del ejercicio teórico (test 50)** de los aspirantes presentados y proceder a rectificar las calificaciones en aquellos opositores afectados.

SEGUNDO. - La anulación de la pregunta núm. 2, núm.8, núm.11, núm.15 del cuestionario tipo test, por considerar que existen errores en las respuestas correctas y utilizando como pregunta alternativa de sustitución de las mismas la señalada **con el núm.R-1, R-2, R-3 de las preguntas de reserva.**

TERCERO. - La revisión y nueva corrección de todos los ejercicios realizados por los Aspirantes teniendo en cuenta, que las preguntas no contestadas no se puntúan; pero por cada respuesta errónea se restará 0,10 puntos.

CUARTO.-Publicar de nuevo las calificaciones obtenidas tras la revisión de todos los ejercicios tipo test desarrollados por los aspirantes en los términos que se señalan en los apartados precedentes, **se desprende el siguiente resultado de calificaciones y señalado por cuatro cifras del DNI, Códigos:**

Nº.:	DNI.:	APELLIDOS Y NOMBRE:	CODIGO	PUNTUACION
1	***6034**	ASCANIO YANEZ, ALEXIS CARLOS	2730	5,40
2	***2847**	AZURMENDI MONTELONGO, TANIA	27200	3,90
3	***9645**	BAZ BONILLA, NATALIA	2600	3,80
4	***8243**	BLANCO LAMPARTE, MARTA	25900	2,4
5	***3483**	BRITO RODRIGUEZ, YOLANDA	25800	5,20
6	***3170**	CABRERA PADRÓN, CARLA	25700	5,90
7	***2071**	CORTES GONZALEZ, SONIA MARÍA	25600	5,50
8	***3381**	DE LEÓN SOTO, RAQUEL	25500	3,20
9	***3876**	GARCÍA CABRERA, MARÍA YARELY	25400	3,90
10	***9508**	GARCÍA ESPINEL, CRISTINA	25300	4,60
11	***8979**	GARCÍA MARTIN, YURENA MARÍA	25200	4,80
12	***2819**	GARCÍA NIEVES, CARLOS ALBERTO	25100	5,80
13	***1167**	GIL BETANCOR, NEREIDA	27000	6,40
14	***3483**	GONZÁLEZ MARTÍN, VERÓNICA	26900	5,80
15	***4191**	HERNÁNDEZ BERRIEL, VÍCTOR MANUEL	26800	4,30



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

16	***2880**	HERNÁNDEZ SOTO, RHUT AINOA	26700	10
17	***9144**	LOPEZ CABRERA, DANIEL	26600	5,90
18	***2404**	LÓPEZ PAZ, ANGIE JULIET	26500	3,10
19	***9175**	MARTEL RODRÍGUEZ, LETICIA	26400	2,20
20	***9185**	MAYOR RAMÍREZ, LIDIA ESTHER	26300	6,20
21	***0428**	MOLINA JURADO, MARÍA JOSÉ	26200	2,40
22	***3502**	MONFORT TEIJEIRO, IRIA	26100	4,10
23	***7001**	NARANJO ALEMÁN, CAROLINA	2800	5,10
24	***3577**	NORIEGA NOTARIO, IRENE HELENA	27900	9,80
25	***8957**	OJEDA SOLER, JUAN CARLOS BENCOMO	27800	5,10
26	***3509**	PADRON URQUIA, SARAY	27700	4,20
27	***9148**	SANTANA GALINDO, MARÍA FABIOLA	27600	5,60
28	***4501**	VEGA QUINTANA, ALMUDENA	27500	4,10
29	***3623**	VERA MESA, MARINA	27400	9,10

N.º PREGUNTAS	RESPUESTAS				N.º PREGUNTAS	RESPUESTAS		
	A	B	C			A	B	C
1	A	B	C		26	A	B	C
2	A	B	C	ANULADA	27	A	B	C
3	A	B	C		28	A	B	C
4	A	B	C		29	A	B	C
5	A	B	C		30	A	B	C
6	A	B	C		31	A	B	C
7	A	B	C		32	A	B	C
8	A	B	C	ANULADA	33	A	B	C
9	A	B	C		34	A	B	C
10	A	B	C		35	A	B	C
11	A	B	C	ANULADA	36	A	B	C
12	A	B	C		37	A	B	C
13	A	B	C		38	A	B	C
14	A	B	C		39	A	B	C
15	A	B	C	ANULADA	40	A	B	C
16	A	B	C		41	A	B	C
17	A	B	C		42	A	B	C
18	A	B	C		43	A	B	C
19	A	B	C		44	A	B	C
20	A	B	C		45	A	B	C
21	A	B	C		46	A	B	C
22	A	B	C		47	A	B	C
23	A	B	C		48	A	B	C
24	A	B	C		49	A	B	C
25	A	B	C		50	A	B	C
N.º PREGUNTAS RESERVA				RESPUESTAS				
R-1				A	B	C		
R-2				A	B	C		
R-3				A	B	C		
R-4				A	B	C		
R-5				A	B	C		

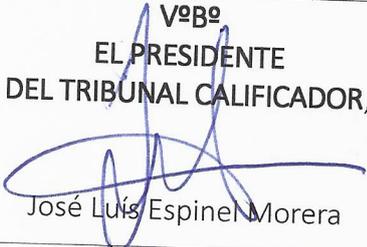


AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

QUINTO.-) La plantilla tiene carácter provisional y los aspirantes dispondrán de nuevo de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web. Municipal (<http://www.puertodelrosario.org>), para formular alegaciones o dirigir reclamaciones ante el Tribunal Calificador sobre el contenido de la prueba o la plantilla correctora.

SEXTO.-) Concluido el plazo de presentación de alegaciones y resueltas las mismas el Tribunal publicará las instrucciones de la **2ª FASE DE OPOSICIÓN**, la fecha, hora y lugar para el desarrollo del supuesto práctico.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente certificación de Orden, con el Visto Bueno del Presidente del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario, **a seis de julio de dos mil veintiuno.**

<p>VºBº EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,</p>  <p>José Luis Espinel Morera</p>	<p>LA SECRETARIA,</p>  <p>María Mercedes Gutiérrez Marichal</p>
---	---